



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00352 Del 10/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 13/jul./2023 04:09 p. m.  
Página | 1

Concepto: OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA DEL ITEI / F8ED0

Beneficiario: **MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$3,201.60		OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA DEL ITEI / F8ED0
0002	8250-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$3,201.60	OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA DEL ITEI / F8ED0
0003	8270-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$3,201.60		OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA DEL ITEI / F8ED0
0004	8260-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$3,201.60	OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA DEL ITEI / F8ED0
0005	2112-1-000259	MUNDO DE BANDERAS ANGELES	\$3,201.60		OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA DEL ITEI / F8ED0
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$3,201.60	OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA DEL ITEI / F8ED0
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>9,604.80</u>	<u>9,604.80</u>	

Concepto: Comprometido y devengado OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA ITEI / F8ED0

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$3,201.60		OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA ITEI / F8ED0
0002	8220-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$3,201.60	OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA ITEI / F8ED0
0003	8250-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$3,201.60		OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA ITEI / F8ED0
0004	8240-02-627C2-101-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$3,201.60	OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA ITEI / F8ED0
0005	5127-2711	Vestuario y uniformes	\$3,201.60		OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA ITEI / F8ED0
0006	2112-1-2711	Vestuario y uniformes		\$3,201.60	OC 123 / MUNDO DE BANDERAS ANGELES SA DE CV / BANDERA ITEI / F8ED0
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>9,604.80</u>	<u>9,604.80</u>	

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

**Referencia:** 992023071015444728W541

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 4105965

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655095603973

**Cuenta Cargo:** 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

**Cuenta Abono:** N1-ELIMINADO 73

**Importe:** \$ 3,201.60 MXN

**Concepto:** F1106 BANDERA

**Fecha y hora de Alta:** 10/07/2023 15:44:47

**Fecha y hora de Liquidación:** 10/07/2023 15:45:01

**Clave de Rastreo:** N2-ELIMINADO 73

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** INBURSA

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**



MUNDO BANDERA

MUNDO DE BANDERAS ANGELES MBA121026355

Calle PRIVADA DE LA VIOLETA, No. 2, Tlalnepantla de Baz, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, MEX.México, CP 54070

Régimen fiscal: 601. General de Ley Personas Morales

Factura

No. Comprobante: FAC0000001106

Lugar de expedición: 54070

Fecha comprobante: 2023-07-05T15:48:23

Tipo comprobante: I. Ingreso

RFC: ITI050327CB3 Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio: Calle AV VALLARTA, No. 1312, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, CP 44160 Teléfono:

Uso de CFDI: G03.Gastos en general Reg. Fiscal: 603.Personas Morales con Fines no Lucrativos

Forma de pago: 03.Transferencia electrónica de fondos. Método de pago: PUE.Pago en una sola exhibición.

Moneda: MXN

Table with 6 columns: Cantidad, Unidad, Clave, Descripción, Precio Unitario, Importe. Contains 4 rows of items including flags and shipping costs.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha de certificación del CFDI: 2023-07-05T16:48:36
Folio fiscal: 360A1B46-83C5-42AE-8E19-1BCCDE118ED0
Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000502861514
Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000501960426



Subtotal: 2,760.00
Descuento: 0.00
IVA(16.00)% 441.60
Total: 3,201.60

TRES MIL DOSCIENTOS UN Pesos 60/100 MXN

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1|360A1B46-83C5-42AE-8E19-1BCCDE118ED0|2023-07-05T16:48:36|TSP080724QW6|P0LFMb9JgXORtd0MytyCt3CW07vzju+1faktxyasElqJMnD+Lvc/bZwnGSly2PboDRH/1D29lrw2GMCikos1F0OZdBQBIfyGVwHZ+U4Bnzm73fVPQYBDOEpA/Ptlp4rz10hTaPIJVLIPF8easK9+6Qhps4mCH117g3r/wa+o461zm9rS7vR4Gj30eWoM7MC6QJUTevVklauC1C1Lrd/d3lJg11fpy7Zdchtjm3tgo861omRMq9oZ6OGYP+JVilk+SLb9S0ar+6QHg06FUVGbt7jBK5fklBxB7OgAOclTrJDHXbPaNYI9zMPbMh7d6oRk3xl/Ncq22KR69tCx1Lg==|00001000000501960426]]

Sello digital del Emisor: P0LFMb9JgXORtd0MytyCt3CW07vzju+1faktxyasElqJMnD+Lvc/bZwnGSly2PboDRH/1D29lrw2GMCikos1F0OZdBQBIfyGVwHZ+U4Bnzm73fVPQYBDOEpA/Ptlp4rz10hTaPIJVLIPF8easK9+6Qhps4mCH117g3r/wa+o461zm9rS7vR4Gj30eWoM7MC6QJUTevVklauC1C1Lrd/d3lJg11fpy7Zdchtjm3tgo861omRMq9oZ6OGYP+JVilk+SLb9S0ar+6QHg06FUVGbt7jBK5fklBxB7OgAOclTrJDHXbPaNYI9zMPbMh7d6oRk3xl/Ncq22KR69tCx1Lg=

Sello digital del SAT: F/JRqBjLNg19CXleaObRLASdL/Z0wChLSh3WuJz7Xok4CJp76hdMuSOM5YwlpHQk26JWPNJUeT/nZ6g0H3HCGKvTqLE4JjuTM0VqkMnZKQJUZz/xxvul6g3Byz81vWZ4btomvO1LM11IrAghxg99I4aahdasv7Ggk0u+qMBxLVOKn3nbpsrbWk0gYbtGDch8tUOARd78IIB3IVrj4z3dFaMf5Wu3pCTKa8tPPUai0HW7Y0VlwwESwRzWpbtPygi8YaiaRJIW4Dx30+XGRfPKbqNYxCt5b6gwJ8Im2f5GDseCHIGyyZm2AK7+srRALBIPNe3Q9rsK6E96H9y6g==



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **123**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **05/07/2023**  
 Mes de suministro: **JULIO**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **MUNDO DE BANDERAS ÁNGELES S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: **MBA121026355** CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: **PRIVADA DE LA VIOLETA #2, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 54070, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**  
 AGENTE DE VENTAS: **MARISOL ANGELES** TEL. / FAX: **(55) 1333-8726**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **www.mundodebandera.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **18 ANIVERSARIO DEL ITEI**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	2711	Bandera del ITEI	Descripción: * Una bandera Nacional de tela para interior 100% poliester, dos telas dos escudos en impresión digital con tirantes para sujetar al asta, medida 1.20 x 2.10 mts. (fondo blanco logotipo al centro), * Un asta reglamentaria latonada en dos tramos, medida 2.20 mts., * Una base redonda latón con tubo astriado para asta reglamentaria.	\$2,760.00	\$2,760.00

OBSERVACIONES: Se solicita la compra de una bandera del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco con motivo del "18 Aniversario de creación del ITEI". Cabe mencionar que se tomará el techo presupuestal del Programa 640, Componente 01 para cubrir el gasto, debido a que no cuenta con suficiencia presupuestal el Programa que requiere el servicio.

SUB-TOTAL : \$2,760.00  
 IVA : \$441.60  
 TOTAL : \$3,201.60

CANTIDAD EN LETRA: **( TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N. )**

ELABORÓ:   
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.:   
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

10/07/23  
 10:00  
 alyn

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (os) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que comenzará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y no podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ni sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal designado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se indicaron para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interrelación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolo de común acuerdo el día de su celebración.

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	 FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO" XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA	 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
---	---	--



**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

27 de junio de 2023

123

**ÁREA SOLICITANTE**

ÁREA Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA <b>Olga Navarro Benavides</b> Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD <b>Juan Francisco García Gallegos</b> Coordinador de Imagen y Diseño
---	--	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Bandera del ITEI	Bandera blanca de tela poliéster con el logotipo ITEI sublimado vista por ambos lados, refuerzos, ojillos y mosquetones.  Asta 2 tramos latonada con pedestal de disco.	Programa  Componente  Partida 2711	64001 +10,000 <sup>02</sup> 627C2 +0 <sup>02</sup>

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

04 de julio de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Aniversario ITEI 18 años

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere una bandera insitucional para el evento denominado "Evento de aniversario de 18 de años del ITEI" que se llevará a cabo el día 5 de julio de 2023 a las 10:00 hrs. en las instalaciones del ITEI.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

**Olga Navarro Benavides**  
Directora de Vinculación y Difusión

**Ruth Isela Castañeda Avila**  
Directora de Administración

**Manuel Ricardo Potenciano García**  
Coordinador de Recursos Materiales

**Sandra Sarahí Martínez Munguía**  
Coordinador de Finanzas

28-06-23  
10:55am  
Alex

28/06/23  
10:58  
Alyn



Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx>

**Re: bandera y asta**

1 mensaje

N3-ELIMINADO 1

26 de junio de 2023, 20:26

Para: Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx>

Hola buenas noches ! Adjunto cotización solicitada:

Bandera blanca confeccionada en tela poliéster logotipo ITEI sublimado para vista por ambos lados, refuerzos , ojillos y mosquetones \$ 980.00

Asta 2 tramos latónada con pedestal de disco \$ 1,800

Precios más IVA

50% anticipo 50% contra entrega

Mercancía oficinas Guadalajara flete por cuenta del cliente

Quedó a sus órdenes

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO

Enviado desde mi iPhone

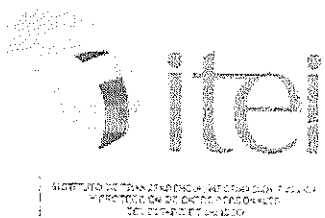
El 26 jun 2023, a la(s) 18:15, Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx> escribió:

Hola Alma, buen día.

Me podría cotizar por favor una bandera blanca de 1.20 x 2.10 mt. Tela poliéster logotipo ITEI sublimado para vista por ambos lados, refuerzos, ojillos y mosquetones y el asta 2 tramos latónada con pedestal de disco.

Anexo esquema de diseño.

Le agradezco mucho.



**Juan Francisco García Gallegos**  
Coordinador de Difusión e Imagen

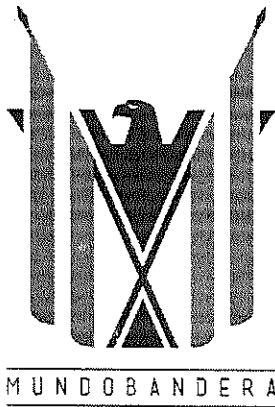
Instituto de Transparencia, Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de  
Jalisco

Av. Vallarta 1312  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco  
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1804

francisco.garcia@itei.org.mx

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"*





MUNDO DE BANDERAS ÁNGELES S.A. DE C.V.

RFC: MBA 121026 355

¡SOMOS FABRICANTES!

Tlalnepantla, Edo. de México, a martes, 4 de julio de 2023

CLIENTE ITEI

N4-ELIMINADO 1

CORREO francisco.garcia@itei.org.mx

TELEFONO 33 3630 5745 ext 184

CEL:

PEDIDOS URGENTES

55 1333 8726

FOLIO

A072303

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BANDERA NACIONAL DE TELA PARA INTERIOR 100% POLIESTER, DOS TELAS DOS ESCUDOS EN IMPRESIÓN DIGITAL CON TIRANTES PARA SUJETAR AL ASTA, MEDIDA 1.20 X 2.10 MTS (FONDO BLANCO LOGOTIPO AL CENTRO)	\$ 1,150.00	\$ 1,150.00
1	ASTA REGLAMENTARIA LATONADA EN DOS TRAMOS, MEDIDA 2.20 MTS	\$ 280.00	\$ 280.00
1	BASE REDONDA LATON CON TUBO ASTRIADO PARA ASTA REGLAMENTARIA	\$ 780.00	\$ 780.00
1	GASTO DE ENVIO	\$ 550.00	\$ 550.00
SUBTOTAL			\$ 2,760.00
IVA			\$ 441.60
TOTAL			\$ 3,201.60

**PERSONALIZA TUS PRODUCTOS EN:**

- \*Impresión digital
  - \*Bordado
  - \*Pintado al oleo
  - \*Vinil
  - \*Corte y grabado laser
- ¡En la compra de tu bandera VECTORIZADO o DIGITALIZADO Totalmente GRATIS!



**CONTACTO VENTAS**

N5-ELIMINADO 1

Ejecutivo de Ventas

"Atención Personalizada durante toda tu compra"

Privada de la violeta #2, Adolfo López Mateos, 54070, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Tel: 55 53658034, 55 53652197 Web: www.mundobandera.com.mx



Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 28/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 28/jun/2023 | 01:01 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>												
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
2711 Vestuario y uniformes		\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y human</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."